

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios.

Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, se publicó la resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso. Dicha resolución fue modificada por resolución de 18 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede convocar dicho procedimiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública en el portal educativo <http://profex.educarex.es> la convocatoria de llamamiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando:

- La relación de plazas o sustituciones ofertadas.
- La relación de integrantes de la correspondiente lista de espera que, obligatoriamente, deberán presentar la pertinente solicitud.

Segundo.- Dispone el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 que las convocatorias para la provisión de plazas o sustituciones, con carácter general y de forma ordinaria, serán los martes y viernes y extraordinariamente cuando las necesidades lo requieran.

Tercero.- Con base en la facultad extraordinaria y en las necesidades actuales de la Administración, temporalmente queda justificado incrementar los llamamientos en la siguiente forma:

- Se convocarán dos y tres llamamientos en semanas alternativas, es decir, martes y jueves / lunes, miércoles y viernes.
- El plazo para presentar la solicitud será desde las 15:00 horas del día de la publicación de la convocatoria, hasta las 12:00 horas del día siguiente, tras lo cual se procederá a la adjudicación. La incorporación tendrá lugar en el día inmediato siguiente.

Las semanas en las que la publicación de la convocatoria sea el martes, la solicitud deberá presentarse antes de las 12:00 horas del miércoles. La adjudicación de las plazas o sustituciones se producirá el miércoles y la incorporación efectiva a los centros educativos será el jueves.

Cuando la publicación de la convocatoria sea el jueves, la solicitud se presentará antes de las 12:00 horas del viernes. La adjudicación de las plazas o sustituciones se producirá el viernes y la incorporación efectiva a los centros educativos será el lunes.

Por su parte, cuando la publicación de la convocatoria tenga lugar el lunes, la solicitud se presentará antes de las 12:00 horas del martes. La adjudicación tendrá lugar el martes y la efectiva incorporación será el miércoles.

El miércoles se ofertará otra convocatoria presentando la solicitud antes de las 12:00 horas del jueves, adjudicándose el mismo jueves e incorporándose el viernes a los centros educativos.

Por último, la convocatoria que se oferte el viernes, cuya solicitud se presentará antes de las 12:00 horas del lunes, la adjudicación se producirá el lunes y la incorporación efectiva será el martes.

Llegado el martes, volverá a comenzar el proceso descrito.

Cuarto.- Por todo ello, las personas integrantes de las listas de espera podrán presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo indicado en el apartado 9.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso, desde las **15:00 horas del día 21 de septiembre hasta las 12:00 horas del día 22 de septiembre.**

Quinto.- El periodo de prestación efectiva de servicios tendrá como fecha de inicio la toma de posesión. La fecha de fin de servicios que se establezca será orientativa atendiendo a la situación individualizada de cada docente.

Para aquellos afectados por cierres perimetrales, deben ponerse en contacto con la respectiva Delegación Provincial para obtener los salvoconductos correspondientes.

En el caso de no tomar posesión de la plaza en la fecha indicada, se entenderá que la persona interesada renuncia a la lista de espera correspondiente, no estando disponible para futuros llamamientos, de conformidad con el artículo 10.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso, así como del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de éste documento
(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019,
Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre)

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin
Fecha: 21/9/2021 13:54

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1632404477573
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

